



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[i01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de  
Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS SEÑORES JOSE PEDRO RIVERA GUERRERO, ERMILA GRATULINA CHAMORRO, A LOS  
TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS  
TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito  
Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del  
proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00069-00**, (Radicado Fiscalía No. 6386), en el cual,  
**AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JOSE  
PEDRO RIVERA GUERRERO, ERMILA GRATULINA CHAMORRO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 05 de diciembre del 2017 y  
el 27 de febrero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708  
de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

<b>1 Clase de Bien</b>	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 240-154708
<b>Ubicación</b>	Carrera 13 No. 4 -59 barrio Caicedo Bajo de la ciudad de Pasto - Nariño
<b>Escritura</b>	No. 1555 del 04 de mayo de 1999 de la Notaria 3 de Pasto
<b>Propietario</b>	JOSE PEDRO RIVERA GUERRERO y ERMILA GRATULINA CHAMORRO

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija  
el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en  
Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia  
para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web  
de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una  
radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre  
los bienes, hoy, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00)  
de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al  
vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del  
Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 09 NUEVE DE MARZO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE  
DESFIJA 15 DE MARZO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaria

